

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

BIBLIOTECA NACIONAL
Departamento de Instrucción Pública
LIMA - PERU

UN REAL]

AREQUIPA MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1859.

[NUM. 8.

Ministerio de Justicia, Instrucción
y Beneficencia.

MEMORIA

Que el Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia, presenta al Congreso extraordinario reunido en 1858.

JUSTICIA.

(Continuación del núm. anterior.)

Hay todavía otra circunstancia mas grave que carece de ejemplar en los juzgamientos de todos los Tribunales de la República, y es el modo como se pronuncia la sentencia. Oid lo que dispone el artículo 1712 del Código de Enjuiciamientos; dice así: "Reunidos los vocales para votar una causa vista deliberarán en secreto y votarán en público. No se retirarán de la sala sin haber redactado y firmado la decision que autorizará el escribano." Mas el artículo 8º de la ley de responsabilidad de los miembros de la Corte Suprema dispone—que la votacion será secreta por medio de las letras A. y C; la A. absuelve al acusado y la C. le condena. ¿Y de dónde nace señor tan notable diferencia? ¿qué fin tuvo el legislador al establecerla separándose de este principio universal? Yo señor no me atreveré á resolver esta cuestion, porque nunca sería capaz de suponer que se estudiaban y procuraban los medios de facilitar el camino por donde se condujera á los magistrados de la Corte Suprema impunemente, cargados de infamia é ignominia a un presidio, negándoles la garantia que la ley establece en favor hasta del mas insignie criminal, porque éste oye pronunciar la sentencia de sus jueces, vé que está fundada en los hechos probados que ministran los autos, y aplicados a la ley, a las doctrinas, a la razon y a la moral, llega al fin a convencerse que el fallo fué justo, y se resigna y conforma, no con la opinion del hombre, sino con la disposicion contenida en la ley que infringió. En nuestro caso no milita esta circunstancia, ese convencimiento, está proscripto, no puede tener existencia, para el primer tribunal de la República. Sus miembros están expuestos a arrastrar la vil cadena del delincuente si así les plugó a los jueces legos que en un momento de acaloramiento ó por un efecto de mala inteligencia quisieron preferir la letra C. Ved, señores, que fácil y sencillo es dar imperio en la República al despotismo y arbitrariedad, solo contra los respetables magistrados de la Corte Suprema. Apelo a vuestra benevolencia para que permitáis me demore mas en este asunto. Allí está el artículo 31 de la Constitucion que muy categóricamente expresa: "que las leyes protejen y obli-

gan igualmente a todos: podrán establecerse leyes especiales porque lo requiera la naturaleza de los objetos, pero no por solo la diferencia de personas;" luego las sentencias que se expidan en los juicios de responsabilidad, deben ser revestidas de las mismas solemnidades que las de los juicios comunes, y no debe subsistir semejante diferencia sin una infraccion manifiesta del artículo constitucional citado. Completaremos el convencimiento, si por un instante se atiende al tenor literal, bastante claro y explicito del artículo 128 de la misma Constitucion que ordena la publicidad, como esencial en los juicios, "que los tribunales pueden discutir en secreto, pero las votaciones se harán en alta voz y a puerta abierta. Las sentencias serán motivadas, expresándose la ley ó fundamentos en que se apoyan." Luego está fuera de toda duda que las votaciones en las causas de responsabilidad de la Corte Suprema no pueden practicarse del modo que lo ha dispuesto el artículo citado de la ley, sin una infraccion altamente notable de la Constitucion vijente.

En la culta Europa, donde se han establecido los jurados sabéis señores, que no hacen mas que calificar el hecho, y luego pasa la causa a los jueces profesores de derecho para la aplicacion de la ley, y nunca se les permite a aquellos que pronuncien sentencia. En el título 3º, seccion 2a. del libro 3º del Código de Enjuiciamientos, se ve que cuando la Corte Suprema declara la responsabilidad de la Superior, se considera como sentencia de primera instancia que admite apelacion, sin embargo de que los que la pronuncian son letrados. ¿Y no es un contra-sentido que cuando se trata de la responsabilidad de la Corte Suprema, sea bastante la sola resolucion del tribunal de legos?

Que la responsabilidad debe existir es otro hecho que no necesita prueba y que ella servirá de mayor garantia al ciudadano, es una verdad manifiesta, por que tambien pueden existir magistrados corrompidos y venales que se rindan y venzan al oro y al influjo y olvidando su sagrado sacerdocio pronuncien un fallo injusto y temerario, para esos seres prostituidos é indignos que se apartaron del sendero de la ley y apostataron de la mision divina de dar estrictamente a cada uno lo que es suyo, no encuentro penas que imponerles, porque todas las designadas son muy ténues; debian establecerse para ellos penas tan fuertes y severas, como las que se aplicaban en el primitivo tiempo de los Romanos; y que fueran tan ciertas y efectivas que no hubiera ni aun presuacion de que pudieran ser eludidas. Pero si se necesita que conozca en ese juicio de responsabilidad un tribunal bastantemen-

te instruido y conocedor del derecho y de las leyes, y que no deje duda alguna de que sus fallos siempre serán conformes a la ley y por consiguiente siempre justos.

Esta cuestion es de gran importancia, y yo me permito señores, rogaros muy particularmente que no la desatendáis y que la resolváis de una manera digna de vuestros sentimientos justicieros, y de vuestra decision para mejorar las instituciones, arreglándolo todo a los sanos principios de una moral estricta y con la igualdad necesaria para que existan verdaderas garantias entre el litigante y el juez.

La tramitacion judicial ha mejorado con la publicacion de nuestros Códigos, en una tan pequeña escala que no se dejan sentir sus beneficios, porque la demora que se advierte en los juicios, es la misma que se nota cuando estábamos sujetos a la legislacion española. Por eso pues, sería conveniente que fijáseis vuestra atencion en el particular y os dignáseis nombrar una comision revisora del Código de Procedimientos, que estudiara principalmente el modo de que los juicios fueran mas prontos y efectivos en sus resultados, sin que las partes interesadas quedaran indefensas. De otro modo subsistirá el mismo mal de la gran demora que sufren los ciudadanos en sus contiendas judiciales; y lo que produce quejas amargas y continuas, y siempre sin resultado alguno favorable; porque la causa primera se encuentra en la misma legislacion. Bajo el número (1) corre copia de la circular que se dirigió a las Cortes para que se cumplieran los artículos del Código de Procedimientos y Reglamento de Tribunales que mas contribuyen al pronto término de los juicios, y sin embargo de las prevenciones que se hicieron y que despues se han repetido, las quejas de los litigantes son siempre las mismas.

(Continuará.)

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.—Lima, Enero 19 de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

S. E. el Presidente en acuerdo de hoy se ha servido nombrar Vocales sustitutos de la Junta de Instrucción Departamental de ese de su mando á los DD. D. Mateo Garzon y D. Pedro José Villaverde, propuestos por US. para que presten sus servicios en los casos y orden prevenidos en decreto de 16 de Noviembre último.

Lo que comunico á US. para su inteligencia. Dios guarde a US.—Luciano Maria Cano.

Departamental.

República Peruana—Arequipa Febrero
5 de 1859.

Al Benomérito Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de contestar a la apreciable

nota de US. fecha 3 del corriente, en la que me comunica que S. E. el Presidente de la República se ha servido nombrarme Vocal sustituto de la Junta de Instrucción de este Departamento, a consecuencia de las propuestas hechas por US.

Por mi parte acepto la honra que se me hace; y si no me es posible contribuir con conocimientos al objeto de la Junta de Instrucción; prestaré solo mis servicios en cuanto esté en mis facultades, para desempeñar este cargo y corresponder al Supremo Gobierno, y a la consideración de US.

Dios guarde a US.—*Mateo Garzon.*

República Peruana.—Arequipa Febrero 5 de 1859.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de acusar recibo a su oficio de 3 del presente, por el que se me trascribe el Supremo decreto en que se me nombra Vocal sustituto de la Junta de Instrucción Departamental, a consecuencia de la propuesta elevada por esta Prefectura.

Mi celo y contracción para el cargo honoroso que se me encomienda por S. E. el Presidente, suplirá a mis cortos merecimientos y luces; ofreciendo a US. no dejar burladas sus esperanzas y la alta estimación que de mí ha hecho, una vez que se trata del progreso é ilustración de mi país, y US. dignamente riga.

Dios guarde a US.—*Pedro José Villaverde.*

República Peruana—El Alcalde Municipal del distrito—Cayma Enero 31 de 1859.

Al B. Sr. Coronel Prefecto del departamento.

En cumplimiento del artículo 11 de la ley de Elecciones; tengo el honor de poner en el conocimiento de US. lo siguiente.

Que el día 29 del presente mes, se ha procedido a formar la mesa receptora, y despues de este acto, resultó la acta siguiente, que copiada a la letra dice:

“En el propio día mes y año y siendo la una del día, y despues de formada la mesa como consta de la acta anterior, fueron nombrados a pluralidad de votos: para Presidente de ella, don Mariano Sans, para Escrutadores, don Bartolomé Salas, don Cosme Damian Salazar, y para Secretario don José Anselmo Delgado; y concluido este acto, ordenó el Presidente se fijen carteles para proceder a la elección de los individuos segun lo prevenido en el artículo 14 de dicha ley citando para este objeto al pueblo el día de mañana a las nueve y se retiraron despues de “firmar.”

Dios gnrde a US.—*Manuel Pascual Perez.*

Redública Peruana—Colegio de N. S. P. San Francisco—Arequipa Enero 31 de 1859.

Al B. Sr. Coronel Prefecto del departamento.

S. C. P.

En esta fecha queda instalado el Colegio de San Francisco de mi cargo en la casa de ejercicios de la Tercera Orden del Patriarca Seráfico que con tanto tezon y patrióticas miras ha sido reclamado de la V. Junta por US. para el grande objeto de ilustrar la juventud de Arequipa, cuyo especial patrimonio consiste en lo despejado de sus talentos. Las generaciones presentes y venideras recordarán el ilustre nombre de US. por el beneficio que ahora reciben de su filantrópica mano.

Las aulas que por ahora abren sus cursos son las siguientes.

1a. Teología Dogmática—Su Catedrático Fr. Diego Maria Giraldes.

2a. Teología Moral—Catedrático el Presbitero D. D. Manuel Gonzales.

3a. Escritura é Historia Sagrada y Eclesiástica—Catedrático el Presbitero D. D. Manuel J. Nuñez.

4a. Derecho Canónico—Catedrático el que suscribe.

5a. Derecho Civil—Catedrático D. D. José A. Vivanco.

6a. Derecho Natural—Catedrático el Vice-Rector D. D. Manuel Vargas Bustamante.

7a. Derecho Constitucional—Catedrático el Bachiller D. Manuel Huanqui.

8a. Economía Política—Catedrático el que suscribe.

9a. Medicina—Catedrático el Bachiller D. Francisco Zegarra.

10a. De Física y sus ramificaciones—Catedrático D. D. Faustino Carrion.

11a. Primera de Matemáticas—Catedrático Dr. D. José G. Tapia.

12a. Segunda idem—Catedrático D. D. Tomás Ponce.

13a. Primera de Filosofía—Catedrático D. D. Manuel A. Soto.

14a. Segunda de id.—Catedrático D. D. Tomás Paredes.

15a. Primera de Gramática Latina—Catedrático Fr. Faustino Romero.

16a. Seguna Gramática Latina y Castellana—Catedrático D. D. Miguel Vargas Polar.

1a. Pintura al fresco—Su Catedrático D. Fernando Zevallos.

2a. Dibujo—Catedrático D. D. José G. Corrales.

3a. Auríferos y Plateros—Catedrático D. Juan Bravo.

4a. Carpintería—Su director D. Gavino Gomez.

5a. Sastrería—Su director D. Pascual Salas.

6a. Zapatería—Profesor D. Santos Nuñez.

Los primeros alumnos en ésta son el que suscribe y demas catedráticos.

Los otros empleados del Colegio son: un Vice-Rector que lo es el D. D. Manuel Vargas Bustamante, un Secretario D. D. Mariano Vargas Polar, y Maestros de estudiantes que lo son Fr. Fernando Prado y Fr. José Campos. A mas dos Bedeles que se turnan por semanas para el buen orden del establecimiento.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su satisfaccion!

Dios guarde a US.—*Fr. Juan Calienes.*

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año: (1857) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Arrendamiento de fincas.

JUNIO DE 1857.

Al Sub-Prefecto de la Union don José de la Fuente por el 2 por ciento de premio de recaudadores del semestre de Diciembre de 1856..... 1. 6

Arbitrio municipal, rentas de policia é instruccion pública.

NOVIEMBRE DE 1856.

Al Intendente de policia don Hilario Muñoz y al habilitado de la columna de policia, Teniente don Manuel Paredes por el socorro de 4 reales diarios dado a 10 Comisarios de policia, desde el 6 hasta el 30 de dicho mes..... 125.

Al Escribano de diligencias don Manuel Norverto Romero por leguaje hasta el pago de Tingo para hacer una notificacion al Dr. Abril, y otras en el pueblo de Tiabaya a don Antonino Rivero y don José Maria Vela para que oblaran unos depósitos que tenian en su poder..... 16.

Al preceptor de primeras letras del distrito del Palomar don Pablo José Pacheco por sus haberes de Setiembre y Octubre anteriores a 12 pesos 4 reales cada uno..... 25.

Al Comisario de policia don Clemente Zegarra por cuenta de su haber del espresado mes de Noviembre..... 5.

DICIEMBRE DE 1856.

Al conductor de la balija de Chuquibamba don Tadeo Fernandez por su gratificacion del espresado mes 12. 4

Trasladados del libro auxiliar, como pagados por el oficial de la Seccion de Policia en Noviembre y el espresado Diciembre en el órden siguiente—

Al encargado del alumbrado don Clemente Ponce por resto de la mesada de Noviembre 118 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales y por cuenta de la de Diciembre 378 pesos 7 reales.... 497. 2 $\frac{1}{2}$

A los pregoneros Cayetano Luna é Hipólito Solar por la publicacion de varios bandos en Noviembre y Diciembre..... 7.

Al carpintero don Mariano Guzman, herbero don Mariano Zegarra y alarife don Lucas Poblete por la compostura y varios útiles de las puertas de la cárcel, y refaccion de los umbrales de las mismas puertas..... 44. 7 $\frac{1}{2}$

Al acaide de la cárcel don Pablo Salazar por cuenta de su haber de Noviembre 10 pesos, y al oficial de la Seccion de Policia don Melchor Nuñez 75 pesos—25 por resto de Noviembre y 50 por Diciembre 85.

A don Juan de Dios Espejo por la construccion de un sello para la Intendencia de policia..... 17.

Al portero de la Prefectura para la conduccion de asientos a la Catedral..... 2.

Al Intendente de policia y demas empleados de la Secretaria de la Intendencia por sus haberes de Noviembre, incluidos 10 Comisarios y los gastos de escritorio por Noviembre y Diciembre a 10 pesos en c. u. 691. 3

1.344. 5 1.357. 1

ENERO DE 1857.

Al Cura, Médico titular y demas empleados del puerto de Islay por sus haberes de Diciembre anterior 175. 5

A la preceptora de primeras letras doña Teodora Cornejo por sus haberes de Noviembre y Diciembre de 1856, incluso el alquiler de casa..... 62.

237. 5

(Continuará)

Siempre las observaciones de la Comisión de hacienda a las cuentas de la Tesorería principal de este Departamento, respectivas a toda la época de la Regeneración que corrieron a cargo del Administrador D. Mariano Carbajal.

85. Por las partidas números 86 y 228 de fojas 12 y 30 del tomo 1.º manual de 1857, y por la partida número 1331 de fojas 12 v. tomo 2.º del mismo manual, aparece que al Intendente de policía don Hilario Muñoz se le satisficieron por la Tesorería cuatrocientos treinta y un pesos dos reales que dió como invertidos en la compra de veinte y cinco fusiles, a los precios de siete, ocho y diez pesos—de veinte y una carabinas a cuatro pesos—de treinta bayonetas a dos reales—de quince sables a dos pesos—de una lanza en dos pesos—de veinte y cinco bocados para frenos a diez reales—de tres resmas de papel blanco a veinte reales—y seis medias resmas del rayado a un peso, para los juzgados de paz, y de 120 corbatines de charol a 3 reales; comprobándose todo con los documentos acompañados a la última partida, entre los cuales obra el informe del Administrador Carbajal de 23 de Mayo de 1857, en el cual aseguró que el destino que se dió a las armas estaba demostrado en el estado general de la distribución hecha de todas las que habían quedado en poder de Muñoz, el mismo que existía en Tesorería para su confrontación y exámen y que por tanto, podía la Prefectura aprobar la cuenta presentada, disponiendo que los veinte y cinco vocados se pasasen a los almacenes de dicha oficina para darles otro destino, porque las monturas entregadas al piquete de policía estuvieron corrientes y con todos los útiles necesarios, y que así mismo ordenase, que el papel existente, esto es una y media resmas del blanco, y tres resmillas del rayado fuese entregado a los juzgados de paz que no lo habían recibido. La Comisión advierte, que el Administrador Carbajal se desentendió absolutamente de exigir, como debió haberlo hecho, que el Intendente Muñoz, acreditase con los recibos de los vendedores, que los fusiles, carabinas, bayonetas, sables y lanza, fueron comprados, a los precios que expresa en su cuenta, y cuya ascendencia es de trescientos cuarenta y un pesos cuatro reales. Advierte también la Comisión, que si el Administrador Carbajal al expedir su citado informe, tuvo a la vista el estado de que en él hace mención, debió también pedir, que las cinco carabinas, los quince sables y la una lanza que quedaron en poder del Intendente pasasen, ó se entregasen al guarda parque de esta plaza, como se hizo con los fusiles y bayonetas, sobranes y que asimismo acreditase aquel la pérdida de cinco fusiles y otras tantas bayonetas, que dice haber habido en la marcha a Moquegua, sin mas comprobante que su acerto; y es por todo esto, que la Comisión considera, que las referidas partidas, no se hallan suficientemente comprobadas, y que la responsabilidad del Administrador Carbajal se hallaba comprometida, por no haber cuidado de que se llenasen todos los requisitos indicados.

(Continuara.)

INTERIOR.

BREVES REFLECCIONES

SOBRE LOS SUCESOS OCURRIDOS

EN LIMA Y EL CALLAO

CON MOTIVO DE LA IMPORTACION DE ARTEFACTOS.

Por José Silva Santisteban.

(Continuacion.)

III.

SUMARIO.—Sistema Agrícola—Sus ventajas—Sus inconvenientes—Efectos sociales.

En presencia de las calamidades legadas a la humanidad por el sistema mercantil, y de los absurdos económicos a que dió origen, apareció la secta de los economistas ó fisiócratas del siglo 18. El Dr. Quesnay, deseando remediar los males causados por el sistema de Colbert, formuló el denominado *agricola*. Fúndase en que solo la agricultura produce; verdaderamente el comercio y las artes son industrias parásitas, que nada nuevo crían, ni viven sino a expensas de aquella. Esta teoría, que halló numerosos procleritos entre los hombres mas distinguidos, produjo desde luego el buen resultado de llamar la atención de la sociedad y de los gobiernos hacia el fomento de la agricultura, tan funestamente abandonada; reposa empero sobre una falsa idea del carácter de la riqueza y de los servicios que respecto de ella ejerce la industria.

A primera vista parece que la agricultura es la única creadora, y las demas industrias no; el agricultor que siembra una fanega de trigo y cosecha ciento, ha creado noventa y nueve fanegas; mientras que el comerciante se limita a trasportar el trigo producido, y el fabricante de pastas a modificarlo y confectionarlo. Adviértase no obstante, que el agricultor no ha creado ni un átomo de materia, por la acción química de los elementos, y mediante el trabajo activo y los capitales empleados, transforma no mas en trigo otras sustancias preexistentes, que en esta nueva forma adquieren una utilidad especial para el hombre; lo mismo hacen también el comerciante y el fabricante, especulando con el tiempo, el lugar y las nuevas formas, que imprimen siempre en los objetos una utilidad peculiar. De qué nos sirven ahora las inagotables productos de nuestras inmensas y vírgenes regiones amazónicas? De nada, y no porque no sean útiles de suyo, sino porque el comercio no las pone al alcance de nuestras necesidades, ni la industria las elabora, pule y modifica.

Reposando pues, en principios absurdos este sistema, no solo ocasionó el atraso de las artes y el comercio, sino que en su empeño de fomentar la agricultura, vino a oprimirla con el enorme peso de los impuestos, que por una consecuencia lógica hacia gravitar sobre ella como única industria productora, cuando quizás es la que produce menos y con mas lentitud.

IV.

SUMARIO.—Sistema comercial—Desarrollo de las artes mecánicas—Noble objeto de la Economía Política—Conflictos causados por la excesiva producción y la maquinaria.

El sistema industrial, fundado por Adam Smith, reduce toda la riqueza al trabajo: la agricultura misma no produce sino por la acción del hombre; las riquezas del individuo y de la sociedad, no son mas que trabajo acumulado. Consecuencias naturales de esta teoría son los prodigiosos adelantos de las artes mecánicas en todo ramo, y la fiebre productora que consume a la vieja Europa; los progresos de la maquinaria, las facilidades de la comunicación debidas al vapor, el diario perfeccionamiento de la industria, los inventos que se multiplican sin cesar, todo conspira a un lujo de producción verdaderamente asombroso: la Inglaterra sola produce artefactos bastantes para inundar la América y la India.

Pero los discípulos de Smith, en su deli-

rio de producir, parece que han olvidado el mas noble y elevado objeto de la Economía Política, la racional distribución de las riquezas.—Los esfuerzos de la ciencia no se limitan a la mera producción, deben encaminarse a promover la felicidad del hombre y de la sociedad por medio de las riquezas; la producción no es el objeto final, sino el medio de alcanzarlo.

El olvido de la armonía entre la Economía Política y la Moral ha conducido a desatender la suerte de las numerosas clases trabajadoras, que aumentan mas y mas el proletario europeo. Frecuentes son en aquella parte del mundo los conflictos sociales que hacen sufrir la falta de salario, la introducción de una máquina, ó el estancamiento hijo de las plectoras: los obreros, que no hallan trabajo, que son despedidos a millares de las fabrias, y perecer de hambre y de frío por falta de salario, hacen estremecer la sociedad como leones rujientes con sus alaridos, y mas de una vez han puesto en peligro el dogma sacrosanto de la propiedad, evocando el aterrador fantasma del comunismo. Los sucesos del 21 y 22 del actual son nada mas que un triste remedo, una miserable parodia, de las tempestuosas escenas de París en 1848, a nombre del Derecho al trabajo.

V.

SUMARIO.—Los sucesos de 21 y 22 de Diciembre—Considerados en su forma—Aspecto criminal—Necesidad de una represión severa—Abusos de la soberanía popular.

Lo que a primera vista llama la atención en los sucesos de Lima y el Callao, es el modo estrepitoso y criminal empleado para alcanzar lo que quiere llamarse protección a las artes. Cuéntase que un mal hombre fué al tribunal de la penitencia haciendo entrever al confesor el mango de un puñal; el prudente sacerdote dejóle hablar sin reprimirle ninguno de sus crímenes; y cuando el relato se hubo concluido, en vez de pronunciar el confesor las palabras canónicas, púsose a taranear una tocata, digna absolución de una confesion semejante. Los supuestos artesanos han querido pues parodiar la conducta del bandido, pidiendo justicia con la violencia y el incendio.

Por fundadas que fueran las quejas de los artesanos, y clara é irresistible su justicia, no debieron jamás pretender alcanzarla por sus propias manos, ni mucho menos con ayuda de los tan graves crímenes que han perpetrado. Si creyeron violados sus derechos, burlados sus ofrecimientos, comprometido su porvenir y en inminente peligro su vida, con la importación de artículos manufacturados, debieron emplear los recursos legales que la Constitución les brinda, elevando al Gobierno ó al Congreso una reclamación enérgica y fundada. La facultad de representar individual ó colectivamente se halla garantida solemnemente por la ley fundamental del Estado, y nada mas propio que hacer uso de ella en un asunto de vital importancia. Entónces la moderación y firmeza con que se hubiera pedido, habria realzado el mérito de los peticionarios, é inclinado en su favor las simpatías de la Asamblea.

Pero, romper todos los vinculos legales, atropellar los respetos sociales mas venerandos, lanzarse a la resistencia armada y al incendio, es retroceder al estado salvaje, falsear y vilipendiar el sistema democrático, é imprimir en su propia frente el indeleble estigma de la execración pública. ¡Malditos mil veces los primeros que concibieron ó ejecutaron tan diabólica idea! Caiga sobre ellos el inflexible rigor de las leyes! Sean condenados sin piedad, para escarmiento de los tumultuarios, de los detentadores de la propiedad, de los incendiarios!—Cualquiera que fuese ahora la justicia de los artesanos, estaria degenerada por el corruptor contagio del crimen, y en vez de un protector deberían encontrar la inexorable severidad del juez, el castigo en vez de la providencia.

Y aunque sea de paso, no estará demas

indicar aquí, que tales motines y tumultos son un delito de lesa soberanía: al frente de un Gobierno establecido y de una Representación Nacional en actual ejercicio, esas manifestaciones del pueblo son refractarias del sistema democrático, y unos escandalosos atentados que deben reprimirse con severidad inflexible. La soberanía no es el predominio de la insensata voluntad, sino el de la razón y la justicia, como la libertad en el individuo no es una manifestación de su capricho, sino el medio racional de cumplir sus deberes.

VI.

SUMARIO.—Gravedad de la cuestión salario y trabajo en Europa.—Tal carácter no corresponde a los sucesos de Lima y el Callao:—1° Porque no son ciudades manufactureras.—2° Por los recursos que brinda la agricultura.—3° Por la alza de los salarios.—4° Por el reducido número de artesanos.—El número de estos es del todo insuficiente para atender a las más urgentes necesidades de la sociedad.—Examen de la cuestión Aguadores.—La empresa de agua por medio de cañerías no les priva del trabajo.—Lo que sucede en Londres.—Aspecto positivo de nuestra actual cuestión.

En las grandes ciudades manufactureras del viejo mundo, toda paralización en las fábricas, todo adelanto mecánico que disminuya la necesidad de obreros en la producción, causan un verdadero cataclismo, son cuestión de vida ó muerte para las clases proletarias, porque sobran los brazos y falta el trabajo. Los infelices, despedidos a centenares y a millares de las fábricas, no hallan absolutamente donde trabajar y gimen bajo los rigores del hambre y la miseria. Con razón, el generoso Sismondi ha declarado contra la maquinaria, vivamente tocado por los inmediatos efectos de su aplicación a la industria. Pero este fenómeno social es fácil de explicarse: las ciudades manufactureras subsisten de su industria fabril, la agricultura entra por muy poco en sus elementos vitales, el soplo de vida les viene de fuera, del expendio de sus mercaderías, y por consiguiente del trabajo en las artes. Así, los obreros que no hallan trabajo en las fábricas, no pueden buscarlo en la agricultura y tal vez ni en el comercio, por la superabundancia de brazos y la deficiencia de trabajo. La suerte de las numerosas clases de obreros es pues precaria por demás en Europa: la nimiedad del salario, insuficiente para las más apremiantes necesidades de la vida, ni aun puede proporcionar ahorros para salvar las emergencias siniestras.

Entre nosotros, ha querido presentarse desde luego los tumultos de Lima y el Callao, como una demanda de trabajo y salario, como una cuestión profundamente social, que comprometía los intereses vitales de la industria nacional. Semejante carácter es aparente y fantástico.

En primer lugar—Ni Lima ni el Callao son ciudades manufactureras expuestas a los recios sacudimientos de un cataclismo industrial: concélese apenas en Lima una fábrica de hilados y otra de papel, no poco insignificantes por cierto, y las artes se arrastran todavía en una débil y penosa infancia.

En segundo lugar—Ambas poblaciones están circunvaladas de vastos y feraces campos, en su mayor parte incultos. Por manera que, los trabajadores tienen un ramo de especulación inagotable y seguro: si no hallaran trabajo en las ciudades, lo encontrarían precisamente en el campo.

3° Los salarios y las ganancias de un trabajador son tan fuertes, que solo por despilfarro ó incuria no se proporcionan ahorros ni acumulan capital: fabuloso parecerá en los países extranjeros donde el trabajo profesional rinde apenas para una subsistencia misera, que un aguador de Lima ó un cargador de bultos, adquiera sin esfuerzo un salario ocho ó diez veces mayor, en pocas horas de un trabajo que ningún aprendizaje demanda.

4° El número de trabajadores es tan reducido que entra por muy poco en la cifra

de la población, y necesariamente ha de encontrar salario y trabajo en el seno mismo de las ciudades por escasas que fueran sus obras manuales. He aquí el total de los principales artesanos que se creen perjudicados, tomado del cuadro que registra la "Estadística de Lima."

| | |
|----------------------|-------|
| Carpinteros..... | 1098. |
| Idem aprendices..... | 601. |
| Herreros..... | 209. |
| Idem aprendices..... | 96. |
| Sastres..... | 1742. |
| Zapateros..... | 1595. |

Suma...5341.

Individuos sin profesión u oficio...5531.

Resulta pues que la suma total de los tales gremios no llega a 5400, es decir, ni a una décimasexta parte de la población; y que es inferior a la de los que no tienen oficio: si pues por las facilidades de adquirir que brinda Lima y las pocas necesidades primeras de la vida, subsisten 5.531 individuos sin profesión estable, ¿cómo ha de hallarse expuesta la vida de un número inferior de trabajadores?

Si bien se observa, el total de brazos que tiene cada gremio es insuficiente para llenar las más premiosas y siempre crecientes necesidades de la sociedad: 1700 carpinteros no bastan a satisfacer las exigencias de una población de cien mil habitantes, donde el número de edificios en fabrica aumenta día por día, donde el uso de los muebles finos y la variación frecuente de menaje se ha generalizado en todas las clases, donde la agricultura y los oficios demandan a la carpintería y ebanistería sus paramentos y utensilios más precisos: si no vinieran del exterior tablas y maderas preparadas, si no hubieran máquinas de acerrar y pulir, los carpinteros, aun siendo en triple número, no darían a basto con las necesidades más exigentes de la Capital. El expendio cada vez mayor de maderas es una prueba irrefragable de que sobra trabajo para los carpinteros.

Idénticas observaciones podemos hacer en cuanto a los demás gremios. ¿Qué son para la opulenta Reyna del Pacífico, emporio del lujo y del buen gusto 296 herreros, 1742 sastres y 1595 zapateros? Podrían los herreros sin recibir el hierro preparado, proveer de cates y utensilios de cocina a toda la población, de galerías y ventanas a todas las casas, de herramientas a todos los oficios? Podrían haber provistos tan siquiera de rieles a uno de nuestros ferrocarriles? Y los zapateros y sastres estando como están en una razón menor del 2 por 100 con la población, bastarían a satisfacer todas las demandas sin el auxilio de los artefactos extranjeros? Adoptando como término médio el consumo de dos pares de calzado por persona, cada zapatero necesitaría trabajar ciento por mes, es decir unos cuatro pares diarios que nadie podrá confeccionar. Y respecto de los sastres, que el más inteligente y resuelto, el más fuerte y laborioso, se comprometa a vestir por sí solo los individuos que le corresponden en la proporción. Convengamos, pues, en que el número de artesanos es de todo punto insuficiente para atender a las necesidades más urgentes de Lima, y que sin los artículos manufacturados que se importan, muchas necesidades individuales y sociales quedarían sin satisfacerse. Otro tanto sucede en el Callao.

Lo hasta aquí expuesto cuadra exactamente al gremio de aguadores, que también se ha intentado pervertir y desviar—Quiero pasar por alto la barbarie inherente al actual sistema de carguio y cerremos los oídos para no escuchar el universal clamor de la población por la escasez y carestía de un elemento vital que debiera encontrarse siempre a la mano, y por la insolencia y caprichos del aguador, reacio para acudir a las llamadas del público. Pero es un hecho innegable, auténtico y a toda luz evidente, que los dos tercios de la capital por lo ménos sufren los rigores de la escasez, y tienen precisión de beber agua insalubre,

acudiendo al río ó a depósitos particulares; algo más, que los aguadores circulan entre los barrios del centro, sin acercarse nunca a los más apartados.

Creo sin embargo que tan aflictiva situación depende menos de la iniquidad del individuo que de la insuficiencia del gremio. Según el cuadro publicado en la "Estadística general de Lima" está reducido a 348 miembros; y aun cuando excediera del doble, aun cuando llegara a 800, sería físicamente imposible que abasteciera a las 11.250 casas particulares de habitación que hay en la capital. Idéntico resultado nos ofrece el cálculo proporcional entre el número de habitantes y el de los aguadores. Por manera que, el gremio de estos abastecedores es incapaz de satisfacer las más apremiantes necesidades de la población.

A pesar de hallarse ya plantificada la empresa para conducir el agua por medio de cañerías, no se ha disminuido ni con mucho la enorme desproporción entre abastecedores y consumidores, que no llegan a 1000 los contratos celebrados y subsisten por consiguiente más de 10.000 casas sin este beneficio. No quedan, no pueden quedar, pues, sin trabajo los aguadores: es verdad que han perdido muchas casas del centro, mas esto no causará otro efecto que disminuir un tanto las ganancias, ó aumentar proporcionalmente el trabajo; quiere decir, que trabajaban antes cuatro horas al día para ganar dos pesos, hoy trabajan seis ó ocho atendida la mayor distancia de las habitaciones.

No carecerá de interés en este punto la observación hecha respecto al agua en Londres—"Para poder por medio de aguadores proveer a Londres de la cantidad de agua que hoy consume, el precio de cada azumbre no bajaría de dos peniques, y el costo total pasaría anualmente de nueve millones de libras esterlinas, y serían necesarios ochocientos mil aguadores, esto es, un número cuádruplo del total de trabajadores." Así por analogía, para surtir cómoda y abundantemente de agua a toda la ciudad de Lima, cuya población va en rotable aumento, serán necesarios más de dos mil aguadores, de cuyos brazos aplicados a la agricultura reportaría la sociedad considerables ventajas.

No es pues la cuestión, como ha querido exhibirse, de vida ó muerte para los artesanos: no hay falta de trabajo, ni sobra de brazos, sino al contrario; la verdadera cuestión es, de trabajar poco y ganar mucho, aunque sea a costa de la sociedad y de la justicia: la cuestión es una lucha de la oliganza contra el trabajo, de los monopolios contra la libertad, de la barbarie contra la civilización. Sin duda, las cuatro quintas partes de los tumultuarios que vivaban a los artesanos y al pueblo, que se quejaban de no tener trabajo y salario por venir todo hecho del extranjero, pertenecían a esos cinco mil y quinientos vagos, que son la gangrena de nuestra sociedad. Los artesanos laboriosos y honrados ni han tomado parte en el tumulto, ni pueden quejarse de falta de trabajo; no hay tradición de que ningún industrioso haya pasado sin alimentarse un solo día por no encontrar ninguna especie de trabajo.

(Continuará.)

AVISO

COLEGIO DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.

El día 16 del que rije se abrirá en este Colegio el curso de Matemáticas. Los que quieran concurrir a él, deben ser presentados oportunamente al Sr. Rector, por sus padres ó encargados. Arequipa Febrero 5 de 1859.—Francisco García Calderón, Secretario.